



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “PEI” “CAMPAMENTO SEMILLERO DE FUTURO”

INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO

**RIO DE ORO – CESAR
VEREDA BUENOS AIRES
CORREGIMIENTO DIEGO HERNÁNDEZ**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CONCEPTO.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
1. CONTEXTO	7
1.1. RESEÑA HISTORICA	7
1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	10
1.2.1 UBICACIÓN	10
1.3 MARCO LEGAL	14
1.4 PRESENTACIÓN	18
2. COMPONENTE CONCEPTUAL	19
2.1 VISIÓN	19
2.2 MISIÓN.....	19
2.3 FILOSOFÍA.....	19
2.4 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA	19
2.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	19
2.4.2 FUNDAMENTOS	20
2.5 OBJETIVOS.....	22
2.6 METAS INSTITUCIONALES.....	23
2.7 PERFILES DE LOS ACTORES	23
2.7.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE	23
2.7.2 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	24
2.7.3 PERFIL DEL DOCENTE	24
2.7.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	25
2.7.5 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	25
3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	27
3.1 CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	27
3.2 GOBIERNO ESCOLAR.....	27
3.2.1 LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	27



3.3 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	29
3.3.1 PERSONERO ESTUDIANTIL	29
3.3.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	29
3.3.3 CONSEJO ESTUDIANTIL	30
3.4 MANUAL DE CONVIVENCIA.....	30
3.5 MANUAL DE FUNCIONES	30
3.6 COSTOS EDUCATIVOS.....	31
MATRÍCULA, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS, OTROS COBROS PERIÓDICOS Y CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ	31
3.7 EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	31
3.7.1 RECURSOS HUMANOS	31
3.7.2 PLANTA DE CARGOS Y PERSONAL	31
3.8 RECURSOS FÍSICOS.....	32
3.9 RECURSOS ECONÓMICOS.....	32
3.10 RECURSOS TECNOLÓGICOS.....	32
3.11 ARTICULACIÓN CON LA MEDIA – DOBLE TITULACIÓN - SENA.....	32
<u>4. COMPONENTE PEDAGÓGICO.....</u>	<u>34</u>
4.1 MODELO PEDAGÓGICO.....	34
4.2 ENFOQUES.....	34
4.2.1 ENFOQUES QUE GUÍAN LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	34
4.3 MODELOS EDUCATIVOS	40
4.3.1 MODELO ESCUELA NUEVA.....	40
4.3.2 MODELO POST PRIMARIA	40
4.3.3 MODELO EDUCACIÓN MEDIA RURAL (EMR)	40
4.4 PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	41
4.4.1 COMPONENTE PEDAGÓGICO.....	41
4.4.2 CURRÍCULO.....	41
4.5 EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	41
4.5.1 MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	42
4.5.2 MARCO CONCEPTUAL – DEFINICIONES	43
4.5.3 EL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA), COMO MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	45
4.5.4 PRÁCTICAS PARA CREAR CULTURA INCLUSIVA:.....	46
4.5.5 PRÁCTICAS UNIVERSALES E INCLUSIVAS.....	46
4.5.6 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).....	47
4.5.7 RESPONSABILIDADES.....	47
4.6. REFERENTES DE CALIDAD.....	50
4.6.1 LINEAMIENTOS CURRICULARES	50
4.6.2 ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS	50
4.6.3 DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE.....	51
4.6.4 ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS	51
4.6.5 MATRICES DE REFERENCIAS	51
4.6.6 MALLAS DE APRENDIZAJE.....	51



4.7 PLAN DE ESTUDIO	51
4.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	53
4.9 LINEAMIENTOS CURRICULARES.....	54
4.10. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	57
4.10.1 PROYECTO PEDAGÓGICO DE SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA.....	57
4.10.2 PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA.....	57
4.10.3 PROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD.....	57
4.10.4 PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR – PRAES.	57
4.10.5 PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD (PILEO).....	57
4.10.6 PROYECTO PEDAGÓGICO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.....	57
4.11 POLÍTICA DE CALIDAD.....	57
4.11.1. FORMACIÓN CON ESPÍRITU CIENTÍFICO	57
4.12 EDUCACIÓN INICIAL	58
4.13 ESTRATEGIA STEM (SCIENCE, TECHNOLOGY, ENGINEERING AND MATHEMATICS).....	59
4.14 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	59
<u>5. COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.....</u>	<u>61</u>
5.1. ESCUELA DE PADRES.....	61
5.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	61
5.3 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE).....	62
5.4 ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.....	62
5.4.1 FORO EDUCATIVO	62
5.4.2 ENCUENTROS CULTURALES.....	62
5.4.3 INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS	62
5.5. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.....	63
5.6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.....	64



INTRODUCCIÓN

Partiendo del hecho de que el ser humano está en constante aprendizaje, la educación debe ser un proceso continuo y de cambio, que consiga satisfacer las necesidades, intereses y oportunidades de toda una comunidad educativa donde se alcance la participación activa y democrática de todos y cada uno de los entes que hacen parte de la sociedad.

Por tal razón La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO ha optado reestructurar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de manera que satisfaga en gran parte las necesidades educativas por lo cual la comunidad ha realizado ajustes en la forma de participar, organizarse y concertar para llegar a acuerdos que faciliten el desarrollo y la atención de los estudiantes en situaciones atípicas.

La importancia radica en la participación de la comunidad educativa en la vida escolar, comprometidos en el desarrollo del proyecto e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas que en él nos hemos propuesto, mediante la delegación de tareas y responsabilidades.

El Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER), destaca aspectos indispensables, articulados para lograr un cambio y mejor calidad educativa.

Dentro de las nuevas disposiciones que tiene el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N), se ha estipulado una educación basada en estándares de calidad para cada una de las áreas del conocimiento los cuales buscan formar en el niño(a) habilidades, aptitudes, actitudes y valores que le permitan aplicar los saberes de acuerdo a las necesidades dentro del entorno en el cual se desenvuelve.

Basado en estos saberes el educando está en capacidad de desarrollarse dentro de una sociedad que sepa saber-hacer y que lo aprendido lo utilice de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas.

CONCEPTO

Es la carta de navegación de los establecimientos educativos, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el manual de convivencias y el sistema de gestión.

Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación



definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio.

El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. (MEN).

JUSTIFICACIÓN

Cumpliendo lo establecido en las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la secretaria de educación departamental se elaboró este Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el propósito de planear, organizar y poner en marcha el trabajo realizado que integre a la comunidad educativa del Institución Educativa El Campamento, en busca de la eficiencia y eficacia para que redunde en la transformación del entorno, fortaleciendo la educación básica primaria, secundaria y Media con los modelos educativos de: Escuela Nueva, post-primaria, Media Rural ejecutando de forma transversal los proyectos pedagógicos productivos y aprovechando el tiempo establecido en la implementación de la Jornada Única.

La institución educativa por estar dentro del sector rural dedicado al sector agropecuario, vincula al SENA e implementa los proyectos pedagógicos productivos, para fortalecer, capacitar, orientar y mejorar las técnicas de aprovechamiento de los recursos en procura de elevar el nivel de vida de la población a través del conocimiento y puesta en marcha de actividades artesanales y manejo de alimentos, formando un individuo competente en el ámbito laboral.

En búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación y el bienestar de los niños y jóvenes campesinos, la Institución Educativa el Campamento implementa a partir del año 2022 el programa nacional de Jornada Única, el cual permite extender una hora desde el nivel preescolar hasta la media en actividades lúdico – recreativas donde disfruten, exploren capacidades, potencialicen habilidades y competencias, fomentando el amor por la sede educativa, enmarcados en las áreas de ciencia y tecnología, arte, deportes, competencia ciudadana e inteligencia emocional a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes, de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y las normas reglamentarias.



1. CONTEXTO

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

En el año 1940 se seleccionó el tramo de carretera correspondiente a la vereda Buenos Aires, para la construcción del Campamento del distrito de Obras Públicas de carreteras No. 2 de Ocaña, debido a la firmeza del terreno funcionando por 50 años donde se alojaban los trabajadores y se guardaba la maquinaria y equipos pesados aprovechando así el fácil acceso a la vía.

En el año 1990, el Campamento de la zona de carreteras deja de funcionar quedando disponible dicha construcción con varias piezas de habitación y almacenamiento, donde el Municipio compró dicho terreno en el año 1992 para la apertura de la Escuela Nueva El Campamento, ya que contaba con todas las condiciones para la atención de todos los niños de la zona rural de la vereda Buenos Aires y Piletas.

La Escuela Nueva el Campamento fue creada en el año 1992 bajo la dirección de la profesora Doreina de Jesús Duarte, en la administración del señor alcalde Jimmy Esteves Urón Márquez, funcionando al principio en la casa de habitación de señora Anastacia Quintero, trasladándose posteriormente a las instalaciones del Distrito de Obras Públicas, denominándose Escuela Nueva El Campamento, con una matrícula de 21 alumnos.

En el año 1995 fue trasladada para el establecimiento la profesora Luz Marina Rincón Sánchez, quien en 1996 tomó la dirección del plantel, laborando con la docente Noris Pérez Criado.

Desde entonces ha sido remodelada algunas veces, donde se construyeron 3 aulas de clase, la sala de informática y la sala de profesores, gracias al aporte de las administraciones municipales y a la Cooperativa Crediservir.

A principio del año 2000 se dio un paso importante en el establecimiento educativo con la implementación del programa Post Primaria rural, bajo la supervisión del especialista Gilberto Villamizar y la coordinación de la Especialista María del Carmen Sánchez de Villamizar con la apertura del grado sexto, según Resolución No. 0424 del 24 de agosto de 2000 se le concedió la ampliación de la Licencia de funcionamiento y por consiguiente cambio la razón social a Institución Educativa Escuela Nueva El Campamento, el cual ofrecía una gran oportunidad a los niños y jóvenes campesinos de poder continuar el proceso de formación académica sin tener que abandonar el campo, bajo la orientación de la licenciada Margarita Rosa Peinado Sánchez quien había sido trasladada a la institución el 2 de marzo de ese mismo año.

Según la Resolución 286 del 03 de julio de 2003 se organizó el Colegio Básico El Campamento, al cual fueron asociadas las siguientes escuelas rurales mixtas: Aguas Blanca,



Torre de Indios, Piletas, Meco, Brisas, Puerto Nuevo, Coco Solo, Peñoncito, San Rafael, Fátima, Salinas, Toledo y Diego Hernández, funcionando bajo una sola unidad administrativa y recursos orientados por un solo PEI.

Según la Resolución 0041 del 10 de Febrero de 2004 se le asociaron unos establecimientos al Centro Educativo El Campamento, el cual contó con una gran cobertura de 184 estudiantes de Preescolar a Noveno grado, provenientes de las veredas La Palestina, San Rafael, La Brecha, Piletas, Fátima, Diego Hernández, Calamar, Los Suspiros, Agua Blanca, Toledo, La Cascabela, Meco, Torre de Indios, Miraflores, Gobernador, Brisas, Honduras, Balcón y El Mesón de las Mercedes, 150 padres de familia y una excelente planta de personal docente y administrativos, comprometidos con la educación y la niñez del sector rural.

Con la continuidad de la Post Primaria y la creación de la Educación Media Rural, la planta de personal fue creciendo contando con los siguientes docentes: Lucía Elena Lázaro Páez, Margarita Rosa Peinado Sánchez, Nohora Sofía Páez Osorio, David Alberto Caselles Casadiegos, Ruth Marina Sánchez Ortiz, Bertha Elena Padilla Salazar, Dora Cristina López García, Irene Medina Herrera, Fabiola Casadiegos Torres, Alexy María Caselles Osorio y administrativos: Patricia Chica Vega (Secretaria), Eustorgio Castillo Sepúlveda (Operario).

La institución obtuvo pequeños pero significativos logros como la consecución de algunos implementos básicos para el desarrollo de proyectos pedagógicos productivos, igualmente se adquirió un mini laboratorio para el área de Ciencias Naturales y equipos de Cómputo por parte de Computadores para Educar, Compartel y Alcaldía Municipal.

Según resolución N° 218 del 24 de noviembre de 2004 se organizó el Centro Educativo Colegio Básico El Campamento formada por 12 sedes, 21 docentes y 405 estudiantes.

La administración municipal brinda el transporte, el refrigerio y almuerzo para los estudiantes del sector rural.

Según resolución N° 0966 del 03 de agosto de 2009 se reestructuró la conformación del Centro Educativo El Campamento, el cual quedó conformado por las siguientes sedes: El Campamento, Agua Blanca, Cascabela, Diego Hernández, Torre de Indios, Brisas, El Balcón, Calamar, Honduras, La Palestina, San Rafael, La Brecha y Gobernador, denominándose Centro Educativo El Campamento.

Mediante la resolución No. 003223 del 02 de diciembre de 2010 se autoriza al Centro Educativo El Campamento la expedición de certificados de estudios del bachillerato básico en la jornada diurna.



En abril de 2012 se incorpora al Centro Educativo el Profesor Especialista José Fernando Quintero Rodríguez como Director Rural Encargado.

Bajo la Resolución No 0294 del 18 de enero de 2013 se autoriza a partir de éste al Centro Educativo El Campamento funcionar como Institución Educativa.

Bajo la Resolución No 005521 del 12 de diciembre de 2013 se actualiza el reconocimiento de estudios en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media académica en la jornada de la mañana.

En Octubre de 2014 ingresa a la Institución la Especialista Martha Patricia Rosado Mestre como Rectora hasta septiembre de 2016.

La Secretaría de Educación del Cesar encarga a la Esp. Lucielia Molina Rincón Directora de Núcleo Educativo, le asignan funciones como rectora encargada desde el mes de octubre de 2016 a enero 2017.

En el mes enero del año 2017 ingresa como rector encargado el Lic. Jorge Eliecer González Marín, hasta el mes de junio del año 2019.

Según la Resolución No. 008435 del 28 de noviembre de 2018, se actualiza el reconocimiento oficial de estudios y autoriza la expedición de certificados y el título de bachiller académico y demás documentos.

En el mes de Julio de 2019 la Secretaría de Educación del Cesar, asigna como rectora encargada a la Esp. Bertha Elena Padilla Salazar, hasta el mes de febrero de 2020.

A partir del año 2020 hasta la fecha lidera la institución el Mag. Leonardo Enrique Osorio Lozano como rector en propiedad.

En el mes de octubre del año 2021 fue trasladada la Secretaria Patricia Chica Vega como Bibliotecaria a la Escuela Normal, y en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad la Señora Sharon Juliana Ortega Márquez, la cual estuvo en la institución hasta el mes de junio del año 2022 y a partir del mes de junio del mismo año ingresa en propiedad la Esp. María Fernanda Carrascal Vega como auxiliar administrativo.

Según Resolución 011095 del 22 de diciembre 2021, se autoriza la implementación de la Jornada Única en la Institución Educativa El Campamento del Municipio de Río de Oro, Cesar.

En el año 2022 se implementa en la institución el Plan Nacional de Jornada Única el cual busca mejorar el bienestar y la salud física y emocional de los niños y jóvenes campesinos.



1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.2.1 Ubicación





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Río de Oro – Cesar

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO

UBICACIÓN: Dpto. del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Buenos Aires.

DIRECCIÓN: Vereda Buenos Aires.

ZONA: Rural.

CÓDIGO DEL DANE: 220614000015

JORNADA: Mañana y Única.

AMBITO: Educación formal.

NIVELES QUE OFRECE: Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Rural.

PERSONAL DIRECTIVO: 1 Rector

PERSONAL DOCENTE: 19 docentes.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 2 Administrativos

PREDIO EXISTENTE: Predio 1 con escritura pública N° 454

FECHA DE FUNDACIÓN: 1993

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO se encuentra ubicado en la vereda Buenos Aires del municipio de Río de Oro Cesar.

Los límites son: Norte: Vereda Piletas; Sur: Corregimiento Diego Hernández; Oriente: Vereda Gobernador; Occidente: Vereda Honduras.

Zonal: Rural

Código del Dane: 220614000015

Niveles Educativos: Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Rural

Jornada Escolar: Única

Ámbito: Educación Formal

Sede: LA PALESTINA

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Corregimiento la Palestina.

Dirección: Corregimiento la Palestina.

Zonal: Rural

Código del Dane: 220614001119

Niveles Educativos: Educación Básica primaria

Jornada Escolar: Mañana

Ámbito: Educación Formal

No. de docentes: Uno (1)

Ver [Reseña Histórica La Palestina](#).

Sede: SAN RAFAEL

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda San Rafael

Dirección: Vereda San Rafael

Zonal: Rural

Código del Dane: 220614001399

Niveles Educativos: Educación Básica Primaria



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Río de Oro – Cesar

Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica San Rafael](#).

Sede: LA BRECHA
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda La Brecha
Dirección: Vereda la Brecha
Zonal: Rural
Código del Dane: 220614001291
Niveles Educativos: Educación Básica primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica La Brecha](#)

Sede: DIEGO HERNÁNDEZ
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Corregimiento de Diego Hernández
Dirección: Corregimiento de Diego Hernández
Zonal: Rural
Código del Dane: 220614000171
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica Diego Hernández](#)

Sede: EL BALCON
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda El Balcón
Dirección: Vereda Buenos Aires.
Zonal: Rural
Código del Dane: 22061400001524
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica El Balcón](#)

Sede: AGUA BLANCA
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Agua Blanca
Dirección: Vereda Agua Blanca
Zonal: Rural



Código del Dane: 220614001127
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica Agua Blanca.](#)

Sede: BRISAS
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Brisas.
Dirección: Vereda Brisas.
Zonal: Rural
Código del Dane: 220614000503
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica Brisas](#)

Sede: HONDURAS
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Honduras.
Dirección: Vereda Honduras.
Zonal: Rural
Código del Dane: 220614015071
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica Honduras](#)

Sede: LOS MÉJICOS
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Los Méjicos.
Dirección: Vereda Los Méjicos.
Zonal: Rural
Código del Dane: 220614015292
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
No. de docentes: Uno (1)
Ver [Reseña Histórica Los Méjicos](#)



1.3 MARCO LEGAL

- *Constitución Política de Colombia 1991:*
ARTICULO 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados...
ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra..
- *Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación:*
TITULO III: CAPITULO 1. Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales;
CAPITULO 3. Educación para grupos étnicos: Artículo 55. Definición de etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.;
CAPITULO 4. Educación campesina y rural: Artículo 65. Proyectos institucionales de educación campesina. Las secretarías de educación de las entidades territoriales, o los organismos que hagan sus veces, en coordinación con las secretarías de Agricultura de las mismas, orientarán el establecimiento de Proyectos Institucionales de Educación Campesina y Rural, ajustados a las particularidades regionales y locales. Los organismos oficiales que adelanten acciones en las zonas rurales del país estarán obligados a prestar asesoría y apoyo a los proyectos institucionales.;
CAPITULO 5. Educación para la rehabilitación social.
Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación: Artículo 73: Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos...
PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”.
- *Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación:* Artículo 85, Implementación Jornada Única
- Decreto 1860 de 1994: Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.



- Resolución 2345 de 1996: Normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.
- Ley 715 de 2001: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Artículo 1°. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 4°. *Objetivos del Sistema.* Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.



7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Ley 1618 de 2013: Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1753 de 2015, Artículo 57 Jornadas en los establecimientos educativos. Modifica el Artículo 85 de la Ley 115 de 1994.
- *Decreto 1075 de 2015:*
Art. 2.3.3.1.4.1: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
Art. 2.3.3.5.4.1.1: La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctono.
- Decreto 501 de 2016, Reglamenta la Jornada Única.
- Ley 1804 de 2016: Establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- Decreto 501 de 2016 y Decreto 2105 de 2017: Reglamenta la Jornada Única en los establecimientos oficiales.
- Decreto 2105 de 2017, Condiciones para el reconocimiento de la jornada única.
- Decreto 1421 de 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Subsección 3

Esquema de atención educativa

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar.

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas.

5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.

c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.



3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

- Documento de política de 2018: Aprueba la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020. Declaración de emergencia sanitaria y aislamiento social.
- Ley 2025 de 2020. Establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

Artículo 3º. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato. La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

Artículo 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



1.4 PRESENTACIÓN

Un Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento que contiene, explícitamente, las definiciones fundamentales de la organización escolar, por lo que sirve de orientación y principio articulador de la gestión institucional; permite que las decisiones que se deben tomar estén alineadas y actúa como marco de referencia para las futuras generaciones.

El PEI de la institución educativa contiene, en profundidad, los fundamentos de la educación y carismas propios del establecimiento. En él, además, se intenta plasmar los modos, metodologías, actividades diferenciadoras, prácticas y formas de estructurarse existentes en la organización. Los planes y programas de estudio propios responden a la visión y misión declarados por la Institución Educativa El Campamento. Por lo que no podríamos mostrar la identidad sin presentar los lineamientos pedagógicos y el sustento curricular.



2. COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1 VISIÓN

La Institución Educativa El Campamento, para el año 2026, será reconocida como un establecimiento educativo oficial de calidad que promociona estudiantes con altos estándares académicos, con sentido social y competentes en el ámbito laboral.

2.2 MISIÓN

La Institución Educativa El Campamento orienta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media, en las modalidades de Escuela Nueva, Post-Primaria y EMR (Educación Media Rural), teniendo en cuenta, el entorno en el que transcurre su vida, visualizando con ello su estado socioemocional, como aspecto relevante que contribuye al desarrollo integral del Educando, y la valoración del trabajo, a través de la gestión del conocimiento y la ejecución del Proyecto Pedagógico Productivo, que fomenten el emprendimiento laboral.

2.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa El Campamento propende por una formación integral del educando en los aspectos: físicos, espiritual, moral, cognoscitivo y comportamental, tomando como pilares fundamentales, el rescate de valores que le permiten asumir responsabilidades como estudiantes, como miembros de una familia y como parte integral de la comunidad para que sea capaz de apropiarse y proponer alternativas de solución frente a la problemática del entorno social

2.4 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA

2.4.1 Principios Institucionales

En busca de un mejor desarrollo de la comunidad educativa la Institución, enmarca su quehacer en los siguientes principios:

- ✦ Promoción del desarrollo integral del educando.
- ✦ Trato digno y respetuoso entre todos los estamentos que conforman la institución, acorde con los derechos que les asisten por la Constitución Política de Colombia.
- ✦ Compromiso de cada uno de los miembros con la institución asumiendo con responsabilidad un sentido de identidad y pertenencia.
- ✦ Exigencia de una verdadera relación de amistad entre educadores, estudiantes, padres de familia, administrativos y comunidad en general.



- ▲ Promoción del espíritu laboral y productivo en los educandos.
- ▲ Comunicación basada en la verdad y libertad de opinión.

2.4.1.1. Formación Integral

Los estudiantes del Institución Educativa El Campamento recibirán una educación que garantice el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, como la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia y pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

2.4.1.2. Preparación para la vida

Se recibirá una formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber, estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su diversidad.

2.4.2 Fundamentos

Filosóficos:

La educación que ofrece la Institución Educativa El Campamento está dirigida a todas las personas con deseo de superación, sin distinciones de género, orientación sexual, etnia, condición, procedencia, credo e ideología, y garantiza la formación integral de los estudiantes como seres constructores de su propia historia, capaces de transformar la sociedad a través de su trabajo y educación, conscientes de su identidad cultural y social.

Epistemológico:

- El conocimiento del saber científico partirá de la realidad como vive el estudiante, frente a los procesos científicos y tecnológicos que lo lleven a desarrollar su pensamiento lógico matemático y su pensamiento crítico, basados en las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que le ofrezca el medio en el que se desenvuelve.
- Es el aprender a conocer, el aprender a analizar, sintetizar o criticar la realidad a partir de los elementos teóricos y profundizar en esa realidad inmediata a partir de lo ya conocido.
- El conocimiento producto de la investigación planeada, con finalidad pedagógica y como estrategia principal para el aprendizaje y la renovación del PEI.



Sociológico:

- En la comprensión de la realidad colombiana, los estudiantes considerarán las relaciones existentes entre la sociedad y el sistema educativo, relaciones que lleven consigo, prácticas económicas, políticas, ideológicas, familiares, sociales y educativas.
- El acto educativo es de naturaleza social, se Enseña y se Aprende en situaciones de convivencia. El aprendizaje es significativo cuando se construye con la ayuda de los demás, y cuando sirve para enriquecer lo ya aprendido. En esta tarea el educando debe aprender a compartir espacios de sociabilidad.
- Se entiende la participación de la comunidad educativa como producto de la sociabilidad, como encuentro de subjetividades para construir sentido a la práctica educativa; esta, a su vez genera compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia.

Psicológico:

La institución educativa El Campamento como cualquier otra institución es un gran espacio social por excelencia, aglomera lo que hoy bien se llama “comunidad educativa” y este hecho hace evidente un compartir diario de actitudes, conductas y reacciones que propician un ambiente psicológico que no puede pasar desapercibido.

Si enfocamos este análisis hacia el aprendizaje, se puede afirmar que la persona humana es un ser en permanente desarrollo y actitud de buscar algo nuevo, es decir de aprender. El desarrollo humano se conceptualiza como un proceso espontaneo determinado por factores internos de maduración psico –biológica los cuales son mediados por experiencias físicas y sociales que facilitan u obstaculizan el desarrollo individual.

El colegio como centro de aprendizaje respeta los estados de ánimo, conductas, costumbres familiares, sociales y culturales. Los docentes de una manera muy efectiva aprovechan estos factores que inciden positivamente en lograrlo. Así mismo las reacciones individuales de estudiantes y docentes, propias de su manera de pensar, de sentir de actuar, influyen en el aprendizaje y hasta en la formación de valores. De allí la importancia de una consideración del ambiente psicológico al interior de la institución.)

Pedagógico:

El desarrollo educativo del educando estará basado en una pedagogía activa con la metodología: Escuela nueva Y Post Primaria Rural, con una actitud crítica hacia la pedagogía tradicional, donde el maestro es el orientador del proceso del saber teórico, donde debe encaminar procesos de interacción, para que el estudiante viva la democracia, la cooperación y la aptitud de superación personal y la de su comunidad.

Es el aprender a aprender, donde los actores escolares (maestro-educando o padre de familia) son protagonistas de acciones de aprendizaje continuo. La institución como escenario y oportunidad para innovar nuevas estrategias de aprendizaje y construcción de proyectos de vida.



Axiológicos:

La Institución Educativa El Campamento fundamenta su propuesta en cinco principios, para expresar la concepción de hombre que aspira a formar, sustenta una visión de la sociedad que quiere ayudar a construir a través de su acción educativa.

Consecuente con el primer principio, “el ser humano es persona”, el colegio cree en la necesidad de “humanizar” el tejido social dentro del cual se desarrolla la persona. Este propósito implica que cada uno en esfuerzo constante por lograr la autoconstrucción, descubra el valor de ser personas y luche por conseguirlo en una búsqueda permanente de la superación personal y social.

De acuerdo con el segundo principio: “El hombre es ser social”, la institución propende por una sociedad más justa y participativa, capaz de superar los individualismos que impiden al hombre comprometerse en la búsqueda del bien común, mediante la cooperación, la solidaridad y la búsqueda conjunta de propósitos nacionales auténticos.

A partir del tercer principio, “La persona está llamada a la libertad y a la autonomía”, el colegio quiere desarrollar sus propósitos de lograr una sociedad autónoma, capaz de forjar su propio destino, reconociendo su pasado histórico y sus posibilidades para elegir los medios que permitan su auténtico desarrollo con una inmensa fe en que su destino democrático está salvaguardado por la tensión permanente que se establece en la conquista de la libertad.

El Institución Educativa El Campamento propende por una sociedad responsable y crítica, apoyado en el cuarto principio. Esto es, una sociedad capaz de dar respuestas a las exigencias de su compromiso histórico en el ámbito de su ser nacional y de sus relaciones internacionales. Una sociedad con capacidad crítica, que identifica los factores que atentan contra su auténtico desarrollo y es capaz de modificarlos.

Consecuente con el quinto principio “El hombre es activo y creativo” se propende por una sociedad vital, capaz de su propio progreso, sin necesidad de recurrir a modelos foráneos que se oponen a su creatividad.

En síntesis, la nueva sociedad será lo que los hombres que la constituyen quieran que sea.

2.5 OBJETIVOS

- ✓ Formar estudiantes que valoren su cultura, entorno y se desenvuelvan en una sociedad justa y equitativa en el campo económico, político, social y laboral.
- ✓ Proyectar la institución educativa como eje de desarrollo académico, social y cultural, vinculando a los entes existentes en la comunidad que aporten al proceso educativo.



- ✓ Fomentar en los docentes la adquisición de conocimientos en las distintas áreas pedagógicas, lo cual facilite a los estudiantes desarrollar sus habilidades de pensamiento y la construcción de conceptos.
- ✓ Propiciar ambientes enriquecedores en los que el talento humano cumplan con las tareas asignadas, logrando con ello los objetivos propuestos.
- ✓ Cultivar una actitud responsable, positiva y optimista, y una percepción de autoeficacia tal que le permita al estudiante mantener la motivación para desempeñarse con éxito en sus actividades cotidianas.

2.6 METAS INSTITUCIONALES

- ✓ Complementar el proceso humanístico educativo con desarrollos cognitivos que les permitan a los estudiantes aprehender diferentes conocimientos y utilizarlos en pro del crecimiento y el progreso social.
- ✓ Construir un nuevo modelo de evaluación que tenga en cuenta el enfoque, el modelo, la metodología y las disposiciones legales estatales.
- ✓ Fortalecer el reconocimiento en el sector como Institución que imparte una formación integral de calidad, llegando a un alto nivel académico que permita a los egresados de nuestra institución acceder a la educación superior o ingresar al mercado laboral, al término de cuatro años.
- ✓ Propender por la sostenibilidad y dotación continúa de la institución para el desarrollo de las buenas prácticas pedagógicas.
- ✓ Gestionar ante las instituciones gubernamentales convenios para brindar atención psicosocial permanente a los estudiantes que lo requieran.

2.7 PERFILES DE LOS ACTORES

2.7.1 Perfil del estudiante

El estudiante de esta Institución Educativa, debe poseer la capacidad para:

- Reconoce a Dios como creador demostrando amor y respeto por toda manifestación de vida.
- Ama la libertad y practicar la democracia con justicia social.



- Reconoce sus errores y tener la valentía suficiente de afrontarlos.
- Vincular a la comunidad con una visión productiva para afrontar los retos del mundo laboral.
- Sirve desinteresadamente a la sociedad.
- Se siente orgulloso y demuestra sentido de pertenencia hacia su Institución Educativa y su región.
- Es capaz de plantearse problemas de conocimiento y derivar de los mismos procesos de aprendizaje.
- Formula y desarrolla proyectos productivos y de emprendimiento
- Trabaja en grupo, es solidario y maneja relaciones interpersonales positivas.
- Formula su proyecto de vida.
- Posee una mentalidad crítica y planificadora.
- Es disciplinado, dinámico y creativo.
- Es investigador y acude a la pregunta proyectando la construcción de nuevos conocimientos.

2.7.2 Perfil del directivo docente

- Ejerce un liderazgo compartido y conciliador
- Genera altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa;
- Desarrolla un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- Asegura la adaptación e implementación adecuada del currículo;
- Garantiza que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación, y;
- Organiza y liderar el trabajo pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.
- Establece condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;
- Gestiona la obtención y distribución de recursos y el control de gastos;
- Promueve la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;
- Enmarca su gestión en el cumplimiento de la normativa legal, y;
- Demuestra una sólida formación profesional.
- Garantiza un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- Promueve la formación ciudadana e identidad nacional;
- Fortalece lazos con la comunidad educativa, y;
- Compromete su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir.

2.7.3 Perfil del docente

El maestro que labore en el Institución Educativa deberá poseer la capacidad para:

- Es una persona mediadora del conocimiento, desarrollando destrezas, habilidades y valores, que le permitan solucionar los problemas de su entorno.



- Entiende a los estudiantes desde su contexto más próximo considerando sus procesos psico-emocionales e ideas.
- Potencia las habilidades de los estudiantes para enfrentar los retos de la sociedad moderna.
- Hace partícipes a los estudiantes y les da espacios para crear, reunirse y auto-superarse.
- Lucha por la ética y el prestigio de su profesión, porque conoce el significado de su trabajo y se siente orgulloso de él.
- Tiene presente que su vida, valores, quehacer e ideas, son modelo, y ejemplo para los estudiantes.
- Es humanitario e interesarse no solo por enseñar conocimientos, sino por los aspectos físicos, psicológicos y afectivos, encaminados hacia la integridad del niño en su formación.
- Se actualiza dentro del campo científico pedagógico, metodológico y tecnológico, estando en constante mejoramiento dentro de su quehacer.

2.7.4 Perfil del personal administrativo y de servicios generales

- Asume sus funciones con profesionalismo y verdadero servicio a la comunidad.
- Demuestra compromiso permanente para hacer posible la misión Institucional.
- Manifiesta interés por la cualificación permanente.
- Asume los valores Institucionales como elementos básicos para su crecimiento personal y comunitario.
- Participa en los diferentes espacios generados por la Institución a partir de la Integración y trabajo en equipo.
- Tiene un alto sentido de pertenencia por la Institución y desempeña sus labores con compromiso y creatividad.
- En sus actuaciones tienen los valores como prácticas diarias que generan ejemplo en los estudiantes.
- Muestra prudencia, honestidad, ética y calidad humana en sus relaciones interpersonales.
- Valora la individualidad de cada miembro del equipo de trabajo y potencializa fortaleza las fortalezas de los mismos.

2.7.5 Perfil del padre de familia

El padre de familia de la Institución educativa debe ser

- Persona dispuesta a participar en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- Ejemplo permanente para los niños y la sociedad



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- Solidario, pacífico que trabaja en unión, respetando la opinión de los demás integrantes de la comunidad.
- Amante de la libertad y la democracia.
- Persona comprometida con el proceso formativo de sus hijos.
- Amoroso y comprensivo con sus hijos pero a la vez exigente.
- Persona que escucha a sus hijos y corrige la equivocación en el momento indicado.



3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

3.1 CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

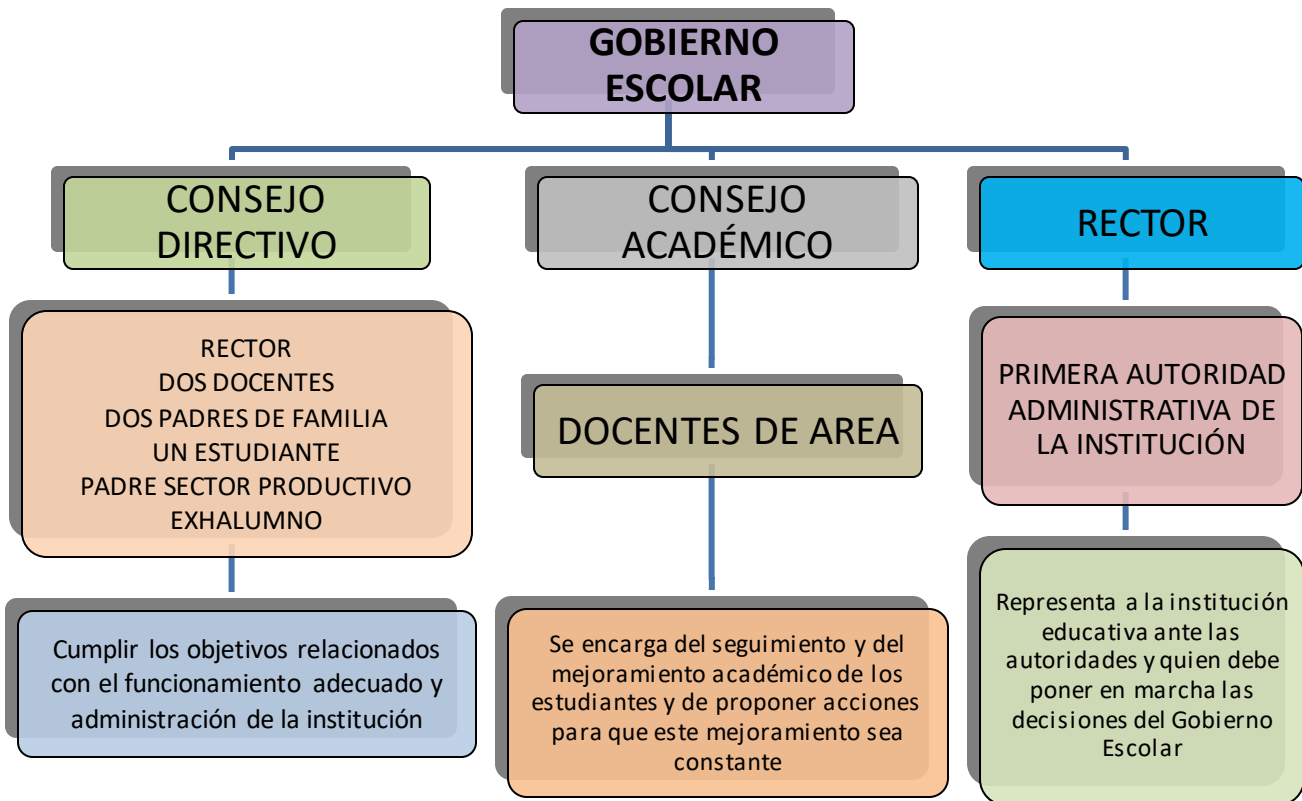
- 1.- los estudiantes que se han matriculado.
- 2.- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3.- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- 4.- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5.- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos

3.2 GOBIERNO ESCOLAR

3.2.1 Los Órganos del Gobierno Escolar

De acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Campamento con la estrategia de participación activa y democrática, forjando el decreto a la libertad, autonomía, liderazgo y poder de decisión, frente a las diferentes determinaciones que deben tomar en busca del mejoramiento y fortalecimiento del Centro.



3.2.1.1 Consejo Directivo

El consejo Directivo de la institución como órgano de decisión de la comunidad educativa estará integrada por:

- ★ El rector(a) de la institución.
- ★ Dos representantes de los docentes.
- ★ Dos representantes de los padres de familia.
- ★ Un representante de los estudiantes del último grado que ofrece la institución.
- ★ Un representante de los exalumnos.
- ★ Un representante del sector productivo.

El consejo directivo será elegido dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, las funciones serán las establecidas según el artículo 23 del decreto 1860.

Ver [Funciones del Consejo Directivo](#).



3.2.1.2 Consejo Académico

Será la instancia superior de la institución en la organización pedagógica y tendrá autonomía para organizar y desarrollar el currículo, el plan de estudios y los Proyectos Pedagógicos Productivos. En la institución por ser unitaria el directivo docente asumirá las funciones que le determina el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

Ver [Funciones del Consejo Académico](#).

3.2.1.3 Rector

Será el representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades educativas, gubernamentales y demás estamentos y ejecutor de las decisiones que tome el Gobierno Escolar. Las funciones son las asignadas de acuerdo al artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y la ley 715 en el artículo 10.

Ver [Funciones del Rector](#).

3.3 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La institución con el propósito de fortalecer el desarrollo y progreso tanto de la comunidad educativa y atendiendo lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, en forma democrática y participativa constituyó los siguientes órganos colegiados.

3.3.1 Personero Estudiantil

Atendiendo lo establecido en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, se dará la participación democrática a los estudiantes para la representación de uno de los estudiantes del último grado que ofrece la institución de elegir el Personero Estudiantil, quien velará por el respeto de los derechos y deberes.

Ver [Funciones del Personero Estudiantil](#).

3.3.2 Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.



Ver [Funciones del Consejo de Padres de Familia](#).

3.3.3 Consejo Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Ver [Funciones del Consejo Estudiantil](#).

3.4 MANUAL DE CONVIVENCIA

Es indispensable establecer normas de comportamiento y convivencia pacífica para los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, como son: Educadores, Educandos, Padres de familia y exalumnos, que facilite el derecho a discernir, la tolerancia, el respeto, y la participación real y activa en todos los momentos de la vida estudiantil, que lo pueda llevar a la formación de la verdadera autonomía, para plantear nuevas alternativas en la solución de problemas. El Manual de convivencia contiene los siguientes aspectos.

El manual de convivencia de la institución fue aprobado mediante resolución interna de consejo directivo de la institución.

Ver [Manual de Convivencia IE Campamento](#)

3.5 MANUAL DE FUNCIONES

Como mecanismo que facilita el funcionamiento, en la Institución Educativa El Campamento se ha diseñado el manual de funciones a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa e institucional, donde todos sus miembros acaten y asuman su responsabilidad y ayuden a fortalecer el Proyecto Educativo Institucional.

Los manuales de funciones de la institución contemplan criterios para:



- ▲ Directivos Docentes
- ▲ Docentes
- ▲ Director de Grupo
- ▲ Personal administrativo

Ver [Manual de Funciones Personal IE Campamento](#)

3.6 COSTOS EDUCATIVOS

Matrícula, Pensiones, Cobros Periódicos, otros Cobros Periódicos y Contrato de Servicio Educativo y Pagaré

A partir del 2012, los padres de familia no pagan ningún costo por concepto de matrícula, pensiones y servicios complementarios en los colegios públicos de todo el país, según decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, por el cual se establecieron las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

3.7 EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

3.7.1 Recursos Humanos

De acuerdo al artículo 6º, de la ley general de Educación (ley 115 de 1994) y de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la ley.

La Comunidad de la Institución Educativa Campamento está conformada por los estudiantes o educandos, educadores, padre de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, personal de servicios generales y administrativos, representantes del sector productivo. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y la buena marcha de la respectiva institución educativa.

3.7.2 Planta de Cargos y Personal

La institución Educativa para funcionamiento en la actualidad cuenta con 1 directivo, 2 Administrativos y 19 docentes.

No. de resolución 218 del 24 de febrero de 2004 y 0966 del 3 de agosto de 2009

Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018

Carga Académica: 25 horas preescolar, 30 horas primaria y 35 horas secundaria y Media Rural

Grados: Pre-escolar a Once.



Ver [Planta de personal IE Campamento](#)

3.8 RECURSOS FÍSICOS

La Institución dispone de una infraestructura que garantiza la prestación de su servicio educativo de manera segura y confiable, con una planta física de 10 sedes, 1 salas de sistemas, 1 sala para profesores, 1 biblioteca, 1 unidad sanitaria para docentes, unidades sanitarias para estudiantes, 1 Restaurante Escolar,. Dos Oficinas Administrativas: 1 Rectoría, y 1 de secretaria.

Ver [Planta Física IE Campamento](#)

3.9 RECURSOS ECONÓMICOS

La Institución define su presupuesto en sesión de consejo directivo, dependiendo de sus ingresos, egresos e inversiones para su distribución eficiente y eficaz.

3.10 RECURSOS TECNOLÓGICOS

Con el propósito de mantener el control de los elementos, bienes, mobiliario, biblioteca y de más enceres se relaciona según normatividad vigente, el informe de inventario tecnológico.

Ver [Inventario tecnología IE Campamento](#).

3.11 ARTICULACIÓN CON LA MEDIA – DOBLE TITULACIÓN - SENA

Es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Actualmente en la Institución Educativa El Campamento se efectúa en la modalidad: **TÉCNICO**, con la Articulación con la Educación Media en el programa Técnico en: **AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA**.

Ver [Convenio SENA-MEN IE Campamento 2022](#)



4. COMPONENTE PEDAGÓGICO

4.1 MODELO PEDAGÓGICO

En la Institución Educativa El Campamento, se propende por el trabajar desde el modelo pedagógico Escuela Activa, la cual es un sistema completo de educación que promueve la educación personalizada, el trabajo cooperativo y la creación de vínculos fuertes entre escuela y comunidad.

Estos dos pilares son necesarios para mejorar la calidad educativa y para asegurar que los estudiantes tengan las destrezas cognitivas y sociales necesarias para poder acceder a buenos trabajos, ingresos y para que puedan tener y decidir sobre opciones y oportunidades para mejorar su vida y la de su comunidad.

La propuesta integral de la Escuela Activa deriva de una convicción personal primordial que todos los estudiantes, sin importar sus condiciones socioeconómicas, pueden aprender y por ende asegurarse mejores oportunidades sociales y económicas para su vida. Su metodología ha sido diseñada para adelantar dos objetivos principales que están íntimamente relacionados:

- El acompañamiento de niños y niñas para la realización de sus destrezas cognitivas, potencial intelectual, moral, creativo y su identidad.
- La preparación de niños y niñas quienes contribuyen al desarrollo de sus comunidades y naciones y quienes funcionan como líderes en sus comunidades.

Esta propuesta integral acompaña a los estudiantes para que puedan aprender y aplicar sus destrezas cognitivas, potencial intelectual, creativo, y su identidad.

4.2 ENFOQUES

4.2.1 Enfoques que guían los Modelos Educativos Flexibles

Se entienden los enfoques como puntos en los que se centra la atención para dar relevancia a aspectos particulares clave de un tópico, asunto o población, siendo necesario definir aquellos que deben permear el diseño y puesta en marcha de los Modelos Educativos Flexibles. Partiendo de la premisa que la educación de calidad debe garantizar la inclusión y equidad, los siguientes son los enfoques a considerar en los MEF: de Derechos Humanos, de Género, Atención a la Diversidad, Territorial e Interseccional.



4.2.1.1 De Derechos Humanos

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos son “(...) inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”. Adicionalmente, la ONU los considera como “garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos, contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana” (2006).

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) estipula que: [La educación] tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Pensar en un enfoque de derechos desde la educación y desde todas las esferas de la vida significa que, por un lado, se encuentran las personas y los grupos poblacionales a quienes se les deben reconocer estos derechos y ellos deben identificar también los mecanismos y las acciones para su protección, pero por otro lado, se encuentra el Estado como titular de las obligaciones para el cumplimiento de los compromisos contraídos, en virtud de tratados internacionales relacionados con derechos humanos, de tal manera que no se piense en la satisfacción de las necesidades de las personas, sino en el respeto, protección y garantía de derechos a través de distintas medidas que permitan su disfrute.

Ahora bien, desde el Ministerio de Educación Nacional y en el marco de este documento, un enfoque de derechos implica que todas las actuaciones dirigidas a NNAJAAM apunten a la transformación social y a la construcción de un país sin discriminación, con relaciones equitativas, libre de rechazos, que favorece principalmente a las poblaciones que han sido históricamente excluidas y marginadas. Además, favorece la participación plena y efectiva de todas y todos, a través de procesos educativos de calidad que aporten a la configuración de un proyecto de vida sostenible y digno, lo que se debe materializar en una pedagogía para el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, en procesos de enseñanza y aprendizaje que reconozcan la dignidad humana y respetuosos de la persona y de la comunidad de la cual hace parte, incluyendo los derechos colectivos y del ambiente.

4.2.1.2 De Género

El Ministerio de Educación Nacional señala que el género será entendido como una construcción cultural, social, histórica, política y económica que establece relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres. Como categoría multidimensional, da cuenta de los



distintos procesos sociales, simbólicos y subjetivos que contribuyen a producir lo femenino y lo masculino en tanto representaciones sociales, normas e identidades. Asimismo, el género da cuenta de las relaciones de poder y dominación entre hombres y mujeres. Está asociado con la categoría de heterosexualidad normativa y se articula con otros procesos sociales de opresión como la clase, la raza, la etnicidad, la edad, la discapacidad o la sexualidad. (Enfoque e identidades de género para los lineamientos de política de educación superior inclusiva, s.f.).

Este enfoque permite comprender “las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan” (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO-, s.f.), los cuales han sido derivados de patrones culturales arraigados en las poblaciones y que dejan a las mujeres en una posición de subordinación en relación con la toma de decisiones y el uso del poder, limitando posibilidades que pueden aportar a su proyecto de vida, su realización personal de forma digna y su contribución al desarrollo sostenible del país y a la transformación de la sociedad.

En esta línea, la educación debe aportar al reconocimiento y respeto de las diferencias de género y sexualidad, desmontar las jerarquías y desigualdades que las atraviesan, construir nuevas formas de pensar la sociedad para superar los binarismos y estigmatizaciones, además de ser “un escenario estratégico para la transformación cultural, donde se valoren y reconozcan las diversidades, como forma de asegurar la justicia y permitir un ejercicio ciudadano democrático” (Cladem, 2011).

Por lo anterior, es fundamental que, en la propuesta pedagógica y didáctica, los procesos de enseñanza aprendizaje y los recursos educativos de los MEF, visibilicen y materialicen una perspectiva de género que le permita a la población atendida, comprender y ejercer sus derechos en condiciones de equidad. En otras palabras, hacer un reconocimiento a los aportes que históricamente ha realizado la mujer en los diferentes campos del conocimiento, la ciencia, la política, la literatura, las artes, el deporte, entre otros, con una mención especial al caso colombiano; además de generar reflexiones para promover relaciones equitativas entre géneros, el conocimiento de los derechos y la ruptura de imaginarios culturales que determinan roles específicos y excluyentes para la mujer, originando barreras que impiden su participación en el desarrollo sostenible del país y el mejoramiento de su calidad de vida.

4.2.1.3 De atención a la diversidad

En el artículo 1º de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), se reconoce que:

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de



creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

En el mismo sentido, el Artículo 2, de la misma Declaración señala que:

Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Así mismo, en el marco de esta Declaración se reconoce la diversidad como parte de los derechos culturales, que a su vez son considerados derechos humanos, los cuales son universales, indisociables e interdependientes, por lo tanto, su reconocimiento y valoración es un indicador de sociedades y naciones democráticas, en la medida que favorecen la cohesión social y la paz, así como se constituye en un factor de desarrollo. Estos reconocimientos plantean desafíos para ser incorporados en las políticas públicas, planes, programas y proyectos, al considerar la diversidad como un elemento central que repercute en los sistemas educativos y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el caso de Colombia cobra mayor importancia por su mega-biodiversidad y por el reconocimiento constitucional a su diversidad étnica y cultural (Artículo 7). Es pues una Constitución que expresamente, en su artículo 70, reconoce la igualdad y dignidad de las distintas culturas que conviven en el país y ve en ellas el fundamento de la nacionalidad.

En el marco del proceso educativo se hace evidente que todas las personas tienen la capacidad de aprender, de maneras diferentes y a distintos ritmos, y desde los compromisos, motivaciones e intereses particulares. De aquí parte uno de los principios fundamentales que contempla la educación inclusiva, el de acoger y valorar la diversidad.

Para la UNESCO (2008), educar “en y para la diversidad”: (...) consiste en un medio fundamental para aprender a vivir juntos, desde donde se desarrollan nuevas formas de convivencia basadas en el pluralismo, el respeto y el entendimiento mutuo, las relaciones democráticas y el desarrollo de valores de cooperación, solidaridad y justicia. De esta manera, la percepción y la vivencia de la diversidad, permite construir y reafirmar la propia identidad y distinguirnos de los otros.

Así mismo, este enfoque contempla que todos los NNAJAAM tengan oportunidades de aprendizaje equivalentes, a partir del reconocimiento de sus diversidades culturales, sociales y personales.



Por lo anterior, así como lo expresa el MEN en el documento de Lineamientos para la atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, (2016), “solo es posible el reconocimiento de la diversidad a través de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, sus familias y en general, de pueblos y comunidades haciendo visible relaciones y procesos desde la interculturalidad”.

En este orden de ideas, el desafío de un MEF de calidad es conseguir que todos los NNAJAAM alcancen altos niveles de participación de acuerdo con sus capacidades y particularidades, garantizando los aprendizajes necesarios para su desarrollo integral y humano y su contribución a la sociedad y al país. En este sentido, la inclusión y la atención a la diversidad son factores claves para una educación de calidad.

4.2.1.4 Territorial

En clara relación con el principio de pertinencia y el enfoque de atención a la diversidad, se entiende el territorio como: (...) un espacio social construido históricamente a través de relaciones, prácticas sociales y actividades humanas, que puede enfocarse a través de tres características básicas recíprocas e interdependientes: poder, tradición y memoria. El territorio es histórico, cultural y político; expresa identidades, formas de apropiación del espacio y concurrencia de fuerzas. Al referirnos a un territorio hablamos principalmente de relaciones sociales con un entorno determinado, de poderes ejercidos por diferentes actores sociales dentro y fuera de este y a escala macro y micro y de expresiones formales e informales que surgen en un espacio concreto —grados de influencia o control— y lo delimitan, legitiman y diferencian. Las sociedades conforman territorios y los territorios conforman sociedades, al ser aquellos una condición básica de la existencia humana (Reyes P. y Córdoba Henao, s.f., p.150).

Sumado a lo anterior, Bebbington (2016), citado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que en los territorios: (...) circulan historias, significados, discursos, personas, bienes y servicios. Son espacios sociales de oportunidades y también de limitaciones. En América Latina y el Caribe los territorios encarnan tanto las bondades del bienestar como los sacrificios de la pobreza, pues una parte significativa de los territorios está sumida en trampas de pobreza y desigualdad. El destino de las personas depende, de manera importante, del territorio en que se nace y vive; y en él interactúan estructuras y arreglos institucionales, actores internos y externos, mercados e intercambios económicos, que definen en la práctica sus características y potencialidades de desarrollo.

Este enfoque permite contemplar el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los MEF en articulación con las características propias de los diferentes territorios, con sus particularidades ecosistémicas, sociales y culturales, las cuales deben permear los procesos educativos de las poblaciones locales.



De acuerdo con el Informe sobre desarrollo humano 2019 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), América Latina es la región del mundo que registra mayor desigualdad de ingresos. El informe indica que el 10% más rico en América Latina concentra una porción de los ingresos mayor que en cualquier otra región (37%), y viceversa: el 40% más pobre recibe la menor parte (13%). Así mismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que esta, es “la región más desigual del planeta” pese a sus avances económicos y sociales de los primeros años de este siglo.

Lo anterior evidencia la existencia de brechas estructurales que influyen y afectan el desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible de la región, siendo aún mayor en las zonas rurales frente a las urbanas. En esta problemática, la educación juega un papel fundamental en la reducción de las desigualdades estructurales y las diferencias que afectan a los distintos segmentos de la población y contextos territoriales, por consiguiente, la atención educativa a las poblaciones vulneradas en su derecho a la educación por medio de MEF debe apuntar a la reducción de estas brechas con énfasis en el mejoramiento de su calidad de vida (concepto directamente relacionado con las particularidades, intereses, aspiraciones y necesidades de los diversos territorios del país), garantizando el desarrollo de competencias y conocimientos que les permita a las poblaciones destinatarias de estos MEF acceder a ofertas laborales, generar posibilidades económicas o continuar los estudios de educación superior, en consonancia con su proyecto vida y las características del contexto.

4.2.1.5 Interseccional

En el marco de la inclusión y equidad educativa, este enfoque debe permear todo el diseño de los Modelos Educativos Flexibles, comprendiendo los grupos poblacionales desde diferentes dimensiones, como lo plantea Brah, A. (2004), “desde múltiples ejes - económico, político, cultural, psíquico, subjetivo y experiencial - que se intersectan en contextos históricos específicos”. Esto quiere decir que al diseñar un MEF no se tiene en cuenta solo una característica y necesidad educativa aislada de las demás, sino que todas confluyen entre sí y deben ser consideradas al formular una propuesta pedagógica, didáctica, organizacional y operativa de los MEF.

Ahora bien, el enfoque interseccional permite comprender distintas categorías como procesos inseparables que han de estudiarse desde la relación con otros, (Anderson, 1996), lo cual tiene sentido en el marco de los MEF, ya que no se puede comprender la vulneración del derecho a la educación como un hecho aislado de otras situaciones que inciden en ello, de tal manera que se hace indispensable incluir este enfoque al caracterizar la población destinataria.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (s.f.), “la interseccionalidad constituye la base del reconocimiento de las diferencias y las diferenciaciones para analizar las posiciones subjetivas de enunciación, comprender las formas de producción del poder, el privilegio y la marginalización de las personas a través de



los arreglos identitarios interseccionados a partir de las múltiples categorías sociales subyacentes”.

La interseccionalidad permite ampliar la perspectiva frente a las múltiples categorías y relaciones entre lo social, lo cultural, lo educativo y las identidades que emergen de ellas. También se centra en “la complejidad de las relaciones de desigualdad entre los diversos grupos sociales ya que está dada por la interacción entre las diferentes dimensiones, entre y dentro de las categorías analíticas, las cuales son dependientes del contexto y el tiempo” (McCall, 23,2005, citada por Zapata, Cuenca y Puga, 2014).

4.3 MODELOS EDUCATIVOS

4.3.1 Modelo Escuela Nueva

Dentro de los modelos pedagógicos que se implementan en la Institución educativa El Campamento en todas sus sedes, se encuentra el de Escuela Nueva, el cual tiene sus orígenes en la década de los 70 cuando se pensó en mejorar la calidad de la educación en las escuelas rurales. Este Modelo se basa en las teorías de la escuela activa donde el niño desarrolla sus capacidades personales desde la búsqueda de información hasta el procesamiento y construcción de sus propios conocimientos.

4.3.2 Modelo Post Primaria

En la Institución Educativa El Campamento, sede principal, se cuenta además de la primaria con modelo escuela nueva, con básica secundaria, que se trabaja con el modelo de Post primaria rural, el cual es un modelo educativo flexible y busca atender a jóvenes de áreas rurales, que han terminado la básica primaria, para que cursen la educación básica secundaria con programas pertinentes a su contexto a través de formación de competencias y se tiene en cuenta el saber, el saber hacer y saber ser, de esta forma se busca la permanencia en el sistema escolar y en las zonas rurales.

4.3.3 Modelo Educación Media Rural (EMR)

En la Institución Educativa El Campamento, sede principal, se cuenta además de la primaria con modelo escuela nueva, la básica secundaria modelo postprimaria, se trabaja con el modelo educativo media rural, el cual es un modelo educativo escolarizado, formal, dirigido a jóvenes entre 15 y 18 años, para continuar su educación en el nivel de media (10° y 11° grado) en el área rural y urbano marginal, sin abandonar sus actividades productivas ni sus comunidades.



4.4 PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4.1 Componente Pedagógico

El componente pedagógico está enfocado hacia el docente, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, con el propósito de construir el conocimiento y poder desarrollar en forma eficaz y eficiente la formación integral del ser humano.

A demás debe fomentar en el estudiante actitudes de cooperación, participación, comportamientos democráticos, tolerancia a la diversidad, resolución de conflictos, solidaridad, ayuda mutua, trabajo colectivo, preferiblemente a partir de vivencias y buenos ejemplos.

La tendencia pedagógica se desarrollará con la metodología Preescolar escolarizado, Escuela Nueva, Post-primaria Rural, Telesecundaria y Educación Media Rural con una propuesta innovadora en cuanto a metas educativas, conceptos de desarrollo del alumno y el nuevo régimen en la relación maestro – alumno. Formación de la personalidad del alumno desde sus propios intereses y características individuales como eje central de la actividad del maestro y la escuela, se respeta al alumno como un verdadero ser humano, diferente por su proyección de afianzamiento y realización de sus potencialidades. Toma al alumno bajo concepción integral.

4.4.2 Currículo

El punto primordial de reflexión de la institución es el currículo pues de él depende la calidad del proceso de desarrollo aprendizaje y la utilidad del servicio educativo en la construcción de la identidad cultural, social, local, regional y nacional. Debe incluir los recursos humanos, académicos, físicos, plan de estudios, programas, metodologías y procesos que propenden para la formación integral del estudiante poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

El currículo se elabora para orientar el quehacer académico, por lo tanto, debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural.

El diseño del currículo se tuvo en cuenta: los fines de la educación, los objetivos de cada nivel y ciclo, los indicadores de logro, las competencias, los estándares curriculares, metodologías, criterios de evaluación, los lineamientos generales, la organización de las diferentes áreas del aprendizaje, políticas educativas y las necesidades de los educandos y la comunidad.

4.5 EDUCACIÓN INCLUSIVA

“La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes



y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas” (MEN, 2008. p. 8).

Por su parte, el Decreto 1421 de 2017, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.4 define la educación inclusiva como: (...) un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Contextualización: La Institución Educativa El Campamento es una Institución de carácter público, el cual imparte formación integral en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media, en las modalidades de Escuela Nueva, Post-Primaria y EMR (Educación Media Rural), jornada única, calendario A.

4.5.1 Marco legal de la educación inclusiva

La Institución Educativa El Campamento, es una Institución Educativa que acoge las diferentes políticas nacionales e internacionales, relacionadas con la atención a las personas (niños, niñas y jóvenes) en condiciones de discapacidad. Particularmente nos acogemos a la siguiente reglamentación:

- a) La constitución política del 1991, artículos 13, 67, 44, 47 señala entre otros, la igualdad de todas las personas humanas, la inalienabilidad de los derechos de las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en condición de protección especial.
- b) Ley general de educación 115 de 1994, capítulo I, está dedicado a la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Establece que “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio educativo”. Señala que “los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos Estudiantes” y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.
- c) El decreto 2082 de 1996, reglamentario de la ley 115 de 1994. La población con discapacidad o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (formación para el trabajo y el desarrollo humano) e informal y se ofrece en instituciones educativas de manera directa o mediante convenios.



- d) Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
- e) La Ley 1346 de julio de 2009, a través del cual se aprueban y adopta la convención de derechos de personas con discapacidad.
- f) La Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.
- g) El Decreto 1075 de 2015, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- h) El Decreto 1421 del 2017, Subroga una sección al Decreto 1075 de 2015. 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 Atención educativa a la población con discapacidad

4.5.2 Marco Conceptual – Definiciones

Se consideran las siguientes definiciones, de acuerdo con el decreto 1421 de 2017:

a) Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

b) Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

c) Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a



personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

d) Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

e) Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

f) Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

g) Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos



humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

h) Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

i) Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

j) Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

k) Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): “Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)”.

En la Institución Educativa El Campamento se realizan acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo aplicando los PIAR con los estudiantes que presentan algún tipo de dificultades cognitivas o físicas.

4.5.3 El Diseño Universal del aprendizaje (DUA), como modelo de educación inclusiva

* **Definición:** Conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad del aula. El DUA.



Es un enfoque educativo en el cual los planes de estudio puedan reducir al mínimo las barreras y pueda maximizar el aprendizaje para todo el estudiantado. Va más allá de la accesibilidad, porque se diseña el currículo desde los apoyos y los retos del estudiantado, considerando el contexto.

* **Diseño universal o diseño para todas las personas:** es un enfoque didáctico, una actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

* **Objetivos del DUA**

- Eliminar barreras para el aprendizaje.
- Incrementar oportunidades de aprendizaje.
- Potenciar las funciones ejecutivas.

* **Principios del DUA:**

- **Principio I.** Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
- **Principio II.** Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.
- **Principio III.** Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

4.5.4 Prácticas para crear Cultura inclusiva:

Adaptación curricular en contenidos, actividades y evaluaciones en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

4.5.5 Prácticas universales e inclusivas

Desarrollo de habilidades ocupacionales para la vida: Espacio de acompañamiento, a través del cual desarrollamos y reforzamos habilidades y destrezas para la vida cotidiana, a través de tareas y actividades que les permitan mejorar el desarrollo y desempeño mental, social, emocional y físico, promover el autocuidado, la socialización y la independencia en los entornos familiares, sociales y escolares en los que habitan normalmente.



4.5.6 Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- b. Valoración pedagógica.
- c. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- d. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- e. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- f. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- g. Proyectos específicos que se requieran realizar en la Institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- h. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- i. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

4.5.7 Responsabilidades

a. Responsabilidades de la Institución Educativa El Campamento

En concordancia con el decreto 1421 de 2017, la Institución asume las siguientes responsabilidades

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.



- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador de grupo o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar el manual de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.
- Abrir espacios de cualificación docente con relación con el trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.

b. Responsabilidades de entidades externas

- Realizar evaluación interdisciplinaria de los estudiantes remitidos al programa de inclusión educativa mediante la estrategia de intervención en contexto
- Realizar Plan de Atención Individual que contemple las metas y actividades a realizar y que se constituya en una estrategia útil para apoyar la realización de los PIAR



- Realizar el apoyo en contexto áulico que permita fortalecer estrategias de intervención del docente frente al alumno y clase en general
- Acompañamiento individual (en los casos que se requiera) y focal de Terapia ocupacional. Psicóloga, Fonoaudiología y Pedagogía con ayuda de los entes gubernamentales.
- Caracterización de los estudiantes del programa que contemplé necesidades de apoyo, estrategias de aprendizaje y estrategias de evaluación
- Asesorar y acompañar a los docentes en la implementación de estrategias para los estudiantes del programa de inclusión educativa estrategia de apoyos en contexto y prácticas inclusivas en el aula.
- Realizar seguimientos mensuales de los estudiantes y su respectiva historia de atención
- Capacitar a los docentes en diferentes temas concernientes a la inclusión educativa
- Inducción a las familias frente al programa y la estrategia en contexto
- Socialización a las familias de los estudiantes de los avances en el proceso de atención
- Atención y Orientación a las familias de los estudiantes remitidos al programa en un espacio y día asignado por la institución-
- Fortalecimiento a las familias por el área de psicología apoyada por los entes gubernamentales.
- Participación en las escuelas familiares.
- Inducción con padres de familia del programa de apoyo a la inclusión educativa estrategia de apoyo en contexto y conversatorio en el mes de junio con padres y docentes.

c. Responsabilidades de las Familias

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la Institución Educativa El Campamento que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos educativos del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.



- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

4.6. REFERENTES DE CALIDAD

Son orientaciones pedagógicas para instruir a los establecimientos de educación formal, para garantizar calidad, equidad, pertinencia y eficacia en el sector.

4.6.1 Lineamientos curriculares: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23. En el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, los lineamientos curriculares se constituyen en referentes que apoyan y orientan esta labor conjuntamente con los aportes que han adquirido las instituciones y sus docentes a través de su experiencia, formación e investigación.

4.6.2 Estándares Básicos de Competencias: Un estándar es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto, cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1.º a 3.º, 4.º a 5.º, 6.º a 7.º, 8.º a 9.º, y 10.º a 11.º) el nivel de calidad que se aspira alcanzar. En este orden de ideas, los estándares básicos de competencias se constituyen en una guía para:

- Precisar los niveles de calidad de la educación a los que tienen derecho todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de todas las regiones del país.
- Producir o adoptar métodos, técnicas e instrumentos (pruebas, preguntas, tareas u otro tipo de experiencias) que permitan evaluar interna y externamente si una persona, institución, proceso o producto no alcanza, alcanza o supera esas expectativas de la comunidad.
- El diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula.
- La producción de los textos escolares, materiales y demás apoyos educativos, así como la toma de decisión por parte de instituciones y docentes respecto a cuáles utilizar.
- El diseño de las prácticas evaluativas adelantadas dentro de la institución.
- La formulación de programas y proyectos, tanto de la formación inicial del profesorado, como de la cualificación de docentes en ejercicio.



- Igualmente, los estándares se constituyen en unos criterios comunes para las evaluaciones externas. Los resultados de estas, a su vez, posibilitan monitorear los avances en el tiempo y diseñar estrategias focalizadas de mejoramiento acordes con las necesidades de las regiones e, incluso, de las instituciones educativas.

Los estándares se constituyen en unos criterios comunes para las evaluaciones externas. Los resultados de estas, a su vez, posibilitan monitorear los avances en el tiempo y diseñar estrategias focalizadas de mejoramiento acordes con las necesidades de las regiones e, incluso, de las instituciones educativas.

4.6.3 Derechos Básicos de Aprendizaje: Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) son un conjunto de saberes y habilidades fundamentales que orientan a la comunidad educativa acerca de lo que se espera que cada estudiante aprenda al finalizar un grado. Se plantean como un apoyo y un complemento para la construcción y actualización de propuestas curriculares, guardando coherencia con los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir posibles rutas de aprendizaje año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados.

4.6.4 Orientaciones Pedagógicas: Esta serie de orientaciones pedagógicas tiene como propósito guiar con calidad la actividad pedagógica en áreas señaladas en la Ley General de Educación como obligatorias y fundamentales.

4.6.5 Matrices de Referencias: Las matrices de referencia presentan los aprendizajes que evalúa el ICFES por área a través de las pruebas Saber, relacionado las competencias y evidencias que se espera alcancen los estudiantes. Las Matrices de referencia son un elemento que aporta a los procesos de planeación y desarrollo de la evaluación formativa.

4.6.6 Mallas de Aprendizaje: El propósito de las Mallas de aprendizaje es ofrecer una herramienta pedagógica y didáctica a los Establecimientos Educativos y a los docentes para favorecer el fortalecimiento y la actualización curricular, centrada en los aprendizajes de los estudiantes grado a grado. Su importancia radica en que ofrecen sugerencias didácticas que orientan los procesos curriculares, especialmente en el aula.

4.7 PLAN DE ESTUDIO

El plan de estudios del Institución Educativa El Campamento está estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con las respectivas asignaturas, que forman parte del currículo.

El plan de estudios establece los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones vigentes.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

En la institución el plan de estudio está estructurado así:

PLAN DE ESTUDIO																	
	PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA					MEDIA			
	Transición		Total	1	2	3	4	5	Total	6	7	8	9	Total	10	11	Total
	DIMENSIONES	H.S.															
1	Cognitiva	5	5														
2	Comunicativa	6	6														
3	Socio-afectiva	2	2														
4	Corporal	3	3														
5	Espiritual	3	3														
6	Estética	3	3														
7	Ética	3	3														
1	C. Naturales			2	3	4	4	4	17	5	4	5	5	19			
	Química								0					0	4	4	8
	Física								0					0	3	3	6
2	C. Sociales			2	3	4	4	4	17	4	5	5	5	19	0	0	0
3	C. Pol. y Económica								0					0	2	2	4
4	Educación Artística			2	2	2	2	2	10	3	3	2	3	11	3	2	5
5	Educación Ética			2	2	2	2	2	10	2	2	2	1	7	2	2	4
6	Educación Física			2	2	2	2	2	10	3	3	3	3	12	2	3	5
7	Educación Religiosa			2	2	2	2	2	10	2	1	1	1	5	1	1	2
8	Humanidades: Inglés			3	3	3	3	3	15	4	5	5	5	19	4	4	8
	Humanidades: Castellano			8	6	5	5	5	29	4	4	4	4	16	4	4	8
9	Matemáticas			6	6	5	5	5	27	5	5	5	5	20	4	4	8
10	Tecn. e Informática			1	1	1	1	1	5	3	3	3	3	12	2	2	4
11	Filosofía								0					0	4	4	8
TOTAL		25	25	30	30	30	30	30	150	35	35	35	35	140	35	35	70

Metodología: La metodología flexible de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Post primaria rural y Educación Media Rural promueve un aprendizaje comprensivo y significativo por las siguientes razones:

- Estimula la activa participación de los estudiantes, para que aprendan por medio de situaciones en las cuales puedan manipular objetos, observar directamente, interactuar con sus compañeros, con el maestro y con la comunidad, analizar y comparar. Los planes de estudio se pueden presentar a los alumnos en forma secuenciada y graduada por medio de módulos o guías de



aprendizaje, que tengan en cuenta el nivel de desarrollo de los alumnos y las diferencias individuales.

- Ofrece oportunidades de practicar los aprendizajes y aplicarlos a sus propias experiencias. Por eso, hay que facilitarles las situaciones y condiciones que le ayuden a seguir el proceso que vaya de lo concreto a lo abstracto.
- Observa y evalúa el desempeño de los estudiantes para obtener un mayor logro comunicándole al alumno que se espera de ellos y evaluarles frecuentemente su trabajo. Esto permite que el docente, mediante pruebas escritas y orales, tareas para hacer en casa y preguntas, se entere de lo que los alumnos han aprendido y de lo necesita aprender.
- La metodología aplicada en la institución permite el desarrollo de trabajos de forma flexible adaptándose a tiempos críticos o de pandemia.

Ambiente Escolar: El compromiso de la Institución Educativa es la de consolidar una nueva cultura escolar, en cuyos espacios y practicas pedagógicas se promuevan valores de justicia, equidad, democracia, tolerancia, y aceptación de la diversidad cultural, garante de una convivencia pacífica.

Un buen ambiente escolar es vital para mantener las mejores relaciones de docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general y aprender a convivir, a hacer acuerdos, resolver conflictos y tomar decisiones que tengan en cuenta los intereses de la colectividad.

Mantener las buenas relaciones y la comunicación constante entre toda la comunidad educativa tanto en épocas normales como de pandemia.

En la Institución se han creado espacios para la sana discusión y la reflexión, donde predomina ambientes de diálogo, acercamiento, aceptación y de solución viables, lo mismo que el desarrollo de actividades que nos han permitido proyectar el colegio en los diferentes campos del saber e integrarnos a nivel interinstitucional, mostrando siempre los avances y aspectos positivos de los estudiantes, y que son resultado de un proceso de educación de calidad.

4.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Evaluación: Es la acción permanente por medio de la cual busca apreciar, estimar las capacidades sobre los procesos de desarrollo del alumno o los procesos pedagógicos o administrativos, así como los resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación de los procesos de desarrollo de los alumnos, generalmente se busca determinar qué avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado.

Finalidades De La Evaluación: La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la escuela. Tiene las siguientes finalidades:

- ★ Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del alumno y pronosticar sus tendencias.
- ★ Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto evitar el fracaso escolar en épocas normales o de pandemia.



- ★ Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ★ Identificar dificultades, avances y limitaciones de los estudiantes que permitan asegurar el logro de los objetivos en tiempos normales y críticos.
- ★ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ★ Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- ★ Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ★ Obtener información para tomar decisiones.
- ★ Promover, certificar o acreditar a los alumnos.
- ★ Orientar el proceso educativo, adaptándolo si fuere necesario a situaciones atípicas para garantizar el proceso y mejorar la calidad educativa.

Objetivos de la Evaluación

- ★ Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- ★ Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- ★ Diseñar e implementar estrategias normales y de emergencia para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- ★ Suministrar información que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y la actualización permanente del plan de estudios.

La Institución Educativa El Campamento según el Decreto 1290 de Agosto de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes y tiene en cuenta el Acuerdo 002 de octubre 5 de 2020 para tiempos normales o de emergencia.

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa El Campamento, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar de los estudiantes en sus ritmos de aprendizaje, desde los derechos y deberes. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE).

Ver [Sistema Institucional de Evaluación SIEE](#).

4.9 LINEAMIENTOS CURRICULARES

Son directrices muy generales sobre el currículo, es la filosofía de las áreas. Constituyen orientaciones para las instituciones educativas del país ejerzan autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación.

Estándar: Es lo mismo que el educando debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida;



es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse. Está sujeto a observación y medición.

Plan de Estudio: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos (Art. 79 ley 115 de 1994).

Asignatura: Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, entendiendo los lineamientos del decreto 1860 los que en efecto expida el Ministerio Nacional (Art. 35 del Decreto 1860 de 1994).

Desempeño: Son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios, buenos en los procesos de desarrollo de los educandos. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar los educandos de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

Indicadores de Desempeño: Son señales o indicios previstos y que nos permiten evaluar una competencia en una situación donde el educando realiza una tarea manifestando en su actividad los comportamientos adoptados.

Competencia: Las competencias son el “Saber Hacer” son acciones o situaciones flexibles, cambiantes según las condiciones de realización; son características personales (conocimientos, destrezas, actitudes) que producen resultados adoptivos en ambientes significativos.

Las competencias son desempeños, dominios, habilidades y destrezas, están referidas al hacer y tienen como prerrequisito indispensable la capacidad de hacer, es el desempeño eficiente y eficaz en calidad y en cantidad, en relación con una función o arte.

Conocimiento: Es el objeto de los saberes, contenidos de aprendizaje. Dominio teórico-práctico de los contenidos del aprendizaje. Para el aprendizaje de conocimientos se requiere de un método, para la formación de capacidades y competencias, es indispensable el desarrollo de procesos.

Aprendizaje: Es la construcción, utilización y verificación del conocimiento y desarrollo humano integral. Proceso de construcción de capacidades cognitivas, afectivas y sociales que permiten que los educandos sean reconocidos como personas dotadas de una inteligencia y personalidad en desarrollo.

Educando: El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. (Art. 91 Ley 115 de 1994).



Educador: Es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Rendimiento: Es el proceso o utilidad que proporciona una persona o cosa en relación con lo que trabaja, gasta o cuesta. Se asocia con el nivel de aprovechamiento o de logro en las actividades escolares.

El rendimiento tiene que ver con los dominios, habilidades, destrezas, hábitos y se alcanza cuando el educando puede desarrollar cualquier acción, actividad o tarea en el menor tiempo posible, con el mínimo de energía y el máximo de efectividad.

Capacidad: Es el crecimiento, el desarrollo intelectual, afectivo, volitivo, psicomotor, espiritual y consciente, generado por procesos formativos a partir de la construcción de conocimientos y la realización de actividades pedagógicas. Capacidad significa “Ser Más”.

La capacidad se asocia con el desempeño o actuación, con la competencia, con los procesos, con el crecimiento o desarrollo. Las capacidades son aptitudes, talentos o cualidades que poseen los educandos para realizar determinadas actividades.

Metodología: Es la organización racional de los recursos disponibles y de los procedimientos más adecuados para alcanzar un objetivo de manera más segura, económica y eficiente. Constituye la organización racional y práctica de los recursos y procedimientos del docente con el propósito de dirigir el aprendizaje de los educandos hacia los resultados previstos y deseados.

Desempeño: Se refiere al como realiza, cumple o resuelve el educando las diversas tareas o actividades que le corresponde efectuar durante un periodo escolar. Es la actuación destinada al cumplimiento de una tarea. Los desempeños o actuaciones operacionalizan las competencias.

Metas: Es un objetivo delimitado por condiciones de tiempo, espacio y otros, deben ser alcanzables y evaluables. Son objetivos cuantificados, se les denomina también resultados esperados. Se asocia a la noción de estándar curricular.

✦ **Calidad de la Educación:** Es la propiedad que posee los contenidos entregados en el proceso de enseñanza - aprendizaje que permite clasificar a los educandos en categorías de mayor a menor excelencia o de mayor a menor rendimiento.

✦ **Evaluación:** Evaluación y Promoción de estudiantes Decreto 1290 y según acuerdo 011 del 9 de diciembre de 2010.



4.10. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Como una actividad dentro del Plan de Estudios que de una manera planificada se ejercite en el alumno la solución de problemas cotidianos para tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico, por ello es fundamental propiciar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos en el estudiante y padres de familia y para ello se desarrollaran los proyectos pedagógicos como:

- ★ Proyecto de educación sexual.
- ★ Proyecto de democracia.
- ★ Proyecto Afrocolombiano
- ★ Proyecto de educación ambiental.
- ★ Proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad (PILEO)
- ★ Proyecto para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.10.1 PROYECTO PEDAGÓGICO DE SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA.

4.10.2 PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA.

4.10.3 PROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD.

4.10.4 PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR – PRAES.

4.10.5 PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD (PILEO).

4.10.6 PROYECTO PEDAGÓGICO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

4.11 POLÍTICA DE CALIDAD

4.11.1. Formación con espíritu científico

El estudiante tendrá:

- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores la cultura, el fomento de la investigación y el estudio a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- El desarrollo de la capacidad física, crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el análisis científico tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del municipio y del país.



- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades en lo relacionado con los Proyectos Pedagógicos Productivos (SENA), así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.
- La promoción en la persona y en la sociedad mediante el desarrollo de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.
- Formación en la tolerancia, la solidaridad y las buenas costumbres.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

4.12 EDUCACIÓN INICIAL

Según el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, la educación inicial para las niñas y los niños menores de seis (6) años se regirá por las disposiciones del Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, y serán aplicables a las entidades del orden nacional y territorial, a los establecimientos educativos y a otros prestadores de servicios educativos que, bajo cualquier denominación, ofrezcan el servicio de educación inicial. Las mujeres gestantes podrán ser sujetos de atención en la oferta de educación inicial conforme a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", que contempla dentro de sus propósitos la garantía de los derechos de las mujeres gestantes.

Ciclos. La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad.

El primer ciclo de la educación inicial podrá incluir atención dirigida a mujeres gestantes para fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida. Este ciclo no tendrá una división por grados, los grupos se organizarán de acuerdo con el proceso de desarrollo y características de las niñas y los niños.



El segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal, este solo podrá ser ofrecido por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; los otros grados podrán ser prestados por otros oferentes.

4.13 ESTRATEGIA STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics)

Sirven para designar las disciplinas académicas asociadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y las matemáticas y se utilizan como base para apoyar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación desde la educación, especialmente en Estados Unidos, Europa, Asia y Australia.

En Colombia, los Indicadores de Ciencia y Tecnología que divulga Colciencias anualmente, en su versión 2016 muestran el comportamiento de las variables que miden este tema en el país y en especial, lo relacionado con la Cultura en Ciencia y Tecnología agrupada en las siguientes dimensiones: Comunicación de la CTel, que contiene divulgación científica; y la dimensión de formación de recurso humano para la CTel que contiene formación de la cultura en CTel en niños, niñas y jóvenes.

Ver [Proyecto Stem - Pasaporte a la Aventura](#)

4.14 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

EDUCACIÓN FORMAL: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos educativos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos (Art. 10 ley 115 de 1994). La educación formal comprende tres niveles Preescolar, educación Básica y Media y tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes, valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

CURRÍCULO: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

AUTONOMÍA ESCOLAR: organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas. para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar



métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca en M.E.N. (Art. 77 ley 115).

JORNADA ÚNICA: La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 Y sus normas reglamentarias.

AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES: Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo de 80% del plan de estudios, son las siguientes: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Ética y valores humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Humanidades Español e Idioma Extranjero, Matemáticas, tecnología e informática. (Art. 23 ley 115 de 1994).



5. COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

5.1. ESCUELA DE PADRES

La familia es el primer contacto social de los niños, por eso una buena educación es un desafío, una responsabilidad y una de nuestras mayores satisfacciones. Ser padre y madre es complicado, continuo y gratificante, pero a la vez muy difícil, porque no contamos con las herramientas necesarias o «manuales de instrucciones» para completar el trabajo de afrontar cada situación.

Se trata de desarrollar el sentido común, paciencia, amor y dedicación en el aprendizaje por ensayo y error. Los padres necesitan información y formación previa. La escuela de padres es muy importante y puede ayudarles a aprender herramientas y guías útiles para que puedan afrontar las tareas de una familia más capaz.

En muchos casos, los padres educan a sus hijos de acuerdo con las pautas que recibieron cuando eran pequeños. Sin embargo, la sociedad actual ha experimentado cambios tremendos y las familias no se han librado de esos vaivenes sociales, la publicidad y la tecnología, progreso, crisis económica, ruptura familiar...

Estas escuelas para padres pueden estimular la participación activa y esforzarse por eliminar los problemas que surgen en la familia y la sociedad. Se trata de promover la prevención y una educación eficaz. No podemos educar para «apagar el fuego». Es importante «invertir tiempo» hablando de nuestra educación infantil.

Ver [Proyecto Escuela para Padres IE Campamento](#)

5.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La Ley General de Educación señala en el Artículo 97 (Título V Capítulo 1 - Ley 115 de 1994) Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Por su parte, la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, establece las reglas para organizar el funcionamiento del servicio social obligatorio, señalando en su Artículo 6° que los estudiantes deben cumplir 80 horas de servicio social obligatorio, durante el tiempo de formación de los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Con el fin de hacer vida la misión institucional de educar y dar cumplimiento a las exigencias de ley en lo que refiere a la prestación del Servicio Social Obligatorio - SSO - , la Institución



Educativa El Campamento, se preocupa por ofrecer un proceso en el que el estudiante se sienta comprometido con una realidad social que lo interpele, lo cuestione y lo motive a ofrecer generosamente parte de su tiempo para generar cambios significativos en la misma.

Ver [Proyecto Servicio Social Obligatorio](#)

5.3 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE)

La Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), contempla fenómenos amenazantes de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

La Gestión Integral de Riesgo Escolar considera el desarrollo de los procesos de: i) conocimiento del riesgo; ii) reducción del riesgo; y iii) manejo de desastres, bajo un enfoque de articulación intersectorial y de gestión, en la jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación e institucional en los Establecimientos Educativos (EE).

5.4 ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES

5.4.1 FORO EDUCATIVO

La institución participa en los foros educativos a los cuales somos invitados, con la asistencia de todos los docentes de la institución educativa, cuyo objetivo es movilizar la participación, reflexión y debate público sobre los aprendizajes y desafíos de la a partir de los retos que ha asumido el sector desde la educación inicial hasta la educación media para avanzar hacia una educación de calidad.

5.4.2 ENCUENTROS CULTURALES

Con la colaboración de la Alcaldía Municipal, se participa en las actividades culturales (grupo de danzas, declamación de poesías) realizadas en las festividades patronales realizadas en el mes de septiembre.

5.4.3 INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

El colegio genera espacios de participación deportiva de los estudiantes, principalmente en microfútbol masculino y femenino en categorías infantil, juvenil y prejuvenil, de igual forma la institución participa en los juegos intercolegiados municipales programados a nivel nacional por el Ministerio del Deporte de Colombia.



5.5. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

El gran desafío que enfrenta la Institución Educativa y con amplia autonomía y libertad de iniciativa es de asegurar y mantener el grado de coordinación necesario para erradicar las diferencias entre las sedes y los organismos de la localidad y contribuir a la cohesión e integración a partir de la capacidad de auto regulación de la Institución. La interacción comunitaria es la estrategia orientada a lograr una mayor homogeneidad de los resultados de acción educativa, mediante el fortalecimiento de la capacidad para definir los procedimientos de coordinación, que permita una progresiva comprensión de los desniveles entre otras instituciones y con las organizaciones que funcionan en el contexto local. La Institución Educativa no puede sobrevivir si se dejara solo en el aislamiento, y menos si está ubicado en el área rural, se debe contar con el respaldo administrativo y organizacional local, regional y nacional; se debe integrar su trabajo con extensionista agrícolas, promotores de salud y nutrición, planificadores familiares, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, IDREEC, Acción Comunal, ONG, La Policía Nacional, Hospital Local, Alcaldía Municipal, Instituciones Educativas del sector urbano, etc.

Organización de la Comunidad Educativa: Para lograr un trabajo fructífero y coordinado, la Comunidad Educativa estará organizada en:

- ✓ Asociaciones.
- ✓ Consejos.
- ✓ Comités.
- ✓ Comisiones y delegaciones.

Programas de Educación Formal, No Formal e Informal: Para alcanzar los propósitos del Proyecto Educativo Institucional se desarrollara:

- ✓ Educación formal por grados: desde el grado Pre-escolar hasta el grado 11º de Educación Básica Secundaria y Media Rural.
- ✓ Escuela de padres: Se realiza en la institución, en la que se exponen temas para mejorar las relaciones existentes entre padres e hijos, así como lo que concierne a la manera en la que estos deben apoyar a estos niños y jóvenes, bien sea durante su Educación Infantil, Primaria y Secundaria..

Uso Creativo del Tiempo Libre: El Institución Educativa promoverá actividades escolares teniendo en cuenta el Proyecto de Educación Física Recreación y Deporte como:

- ✓ Juegos de Expresión Oral, escrita e interpretativa.
- ✓ Actividades sociales.
- ✓ Juegos tradicionales.
- ✓ Deportes recreativos y competitivos.
- ✓ Actividades culturales y religiosas.
- ✓ Campeonatos intercurros, interveredales, interinstitucionales, etc.



En tiempos atípicos de emergencia se debe asegurar a la comunidad educativa el acompañamiento psicológico y programas de alimentación que garanticen la salud física y emocional de todos los miembros, con el fin de mantener un ambiente escolar sano y mejores resultados académicos.

▲ **Relación con otras Instituciones y Medios de Comunicación:** Es de vital importancia que el Institución Educativa establezca relaciones con otras instituciones en forma participativa y productiva a través de:

- ✓ Convenios interinstitucionales
- ✓ Participación de eventos interinstitucionales
- ✓ Promoción y proyección de la institución a través de los medios de comunicación.

5.6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS

Los Proyectos Pedagógicos Productivos deben proveer mecanismos que permitan a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad, logrando así la integración de la comunidad bajo los principios totalmente democráticos. Esta participación tiene como propósito, o fin primordial, el logro de un beneficio general gracias a la vinculación de la sociedad y organizaciones descentralizadas en la solución de problemas y necesidades de la comunidad donde esta asume el papel de agente o promotor de su propio desarrollo. La institución escolar debe ser el centro de acciones para mejorar la gestión del sistema educativo formal y no formal. La institución escolar debe ser reconstruida, fortalecida y ligada a la comunidad, dándole recursos, capacidad decisoria y claras responsabilidades, para hacerla más competitiva. Será de gran importancia para la institución implementar y ejecutar algunos proyectos que obedezcan a la necesidad de la comunidad como:

- ✓ Elaboración del arequipe
- ✓ Manejo de lácteos
- ✓ Artesanías
- ✓ Bisutería
- ✓ Elaboración de bolsas
- ✓ Peinados.
- ✓ Transformación de frutas.

Impacto De La Propuesta: Con la elaboración presentación y puesta en marcha de esta propuesta, cada uno de los miembros de la comunidad en asambleas previas se dará a conocer para que cada miembro la sienta como suya y cree el sentido de pertenencia, de esta manera genere grandes expectativas de progreso y desarrollo a nivel social, académico,



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de noviembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

cultural, económico y laboral etc. El Consejo Directivo como máximo organismo institucional, establecerá el acta de adopción.

Plan Operativo: Toda actividad que se planea realizar, debe contar con el tiempo razonable para su ejecución, deber ser viable, observable, evaluable y tener una nominación que vaya de acuerdo con el proyecto educativo institucional. Estas actividades deben seleccionarse de acuerdo con las características y las necesidades de la comunidad educativa. Con la elaboración del plan operativo, encontramos diversas estrategias que nos permitirán lograr solucionar las necesidades y expectativas tanto de la institución como de la comunidad. En el plan operativo de la institución, se visualiza: Los aspectos por mejorar, objetivos, metas, cronograma, actividades, responsables, recursos; estos serán a mediano, corto y largo plazo, teniendo en cuenta todos los componentes en concordancia con el proyecto Educativo Institucional.